



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 483 -2019-GR CUSCO/GR**

Cusco, 03 SET. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 076-2019-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Memorandum N° 1002-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicada el 10 marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, el Gobierno Regional del Cusco, tiene como política reconocer y resaltar las acciones meritorias y acontecimientos de trascendencia, de investigadores, profesionales, entidades gubernamentales y privadas que apoyan a la investigación, estudios e integración en favor del desarrollo integral de la región del Cusco;

Que, motivo de las gestiones interinstitucionales el Gobierno Regional del Cusco a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha impulsado la campaña **Corazones Felices 2019 a través de la Misión Corazones con Esperanza HEARTS with HOPE PERU** organizado para la "IV Misión Cardio Vascular y I Misión Regional Cardio Vascular Cusco – Corazones Felices 2019, presidido por el Dr. Julio Ernesto Peralta Rodríguez en su condición de Presidente, desarrollado en el Hospital Antonio Lorena de la ciudad del Cusco, durante los días 19 al 21 de Junio del 2019; campaña que ha permitido intervenciones quirúrgicas a pacientes pobres y muy pobres que acuden día a día a los nosocomios de nuestra Región Cusco;

Que, con Informe N° 076-2019-GR CUSCO/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento a los médicos que han prestado sus servicios gratuitos en la cuarta misión cardiovascular en el Hospital Antonio Lorena del Cusco y ser la primera en el ámbito regional;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902 y el artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre del Gobierno Regional del Cusco el **RECONOCIMIENTO** y **AGRADECIMIENTO** a la **Misión Corazones con Esperanza HEARTS with HOPE PERÚ** representado por el **Dr. Julio Ernesto Peralta Rodríguez** en su calidad de **Presidente** por haber organizado la "IV Misión Cardio Vascular y I misión Regional Cardio Vascular Cusco – Corazones Felices 2019", desarrollada en el Hospital Antonio Lorena del Cusco





durante los días 19 al 21 de Junio del 2019; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR a nombre del Gobierno Regional del Cusco el RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO, al Equipo de Profesionales de la Salud como integrantes de la Misión Corazones con Esperanza HEARTS with HOPE PERÚ por haber participado de la "IV Misión Cardio Vascular y I misión Regional Cardio Vascular Cusco – Corazones Felices 2019", desarrollada en el Hospital Antonio Lorena del Cusco durante los días 19 al 21 de Junio del 2019; siendo los siguientes:



Nro.	Nombres y Apellidos	Especialidad
01	Dr. Máximo Quinquin Janampa	Cirujano Cardiovascular
02	Dr. Gíafara Abuhadba Rondón	Cirujano Cardiovascular
03	Dr. Luis Andy Vega Salvatierra	Cirujano Cardiovascular
04	Dr. Milton Franco Pacuri Mesta	Cirujano Cardiovascular
05	Dr. Wilder Alexander Horna Briones	Cirujano Cardiovascular
06	Dr. Pedro Alberto Pardo Fernández	Medico Anestesiólogo
07	Dra. Nelly Solís Gonzales	Medico Anestesiólogo
08	Dr. Hernán Vela Jara	Cardiólogo Emcdinamista
09	Dr. Susan Cristina Pumacayo Cárdenas	Cardióloga y Pediatra
10	Dra. Paola Morelia Gómez Aguirre	Pediatra Intensivista
11	Lic. Patricia Lucia Alcántara Silva	Enfermera Perfusionista
12	Lic. Clara Mercedes Morí Gonzales	Enfermera Instrumentista
13	Lic. Irma Inés Vilches Lazo	Enfermera Cardiovascular
14	Lic. Ruth Sinforosa Trujillo Santa Cruz	Enfermera Instrumentista
15	Lic. María Cristina Prado Delgado	Enfermera Cardiovascular
16	Lic. Wilmer Jim Escobar Torres	Enfermera Cardiovascular
17	Lic. Bertha Leónidas Peña Ramos	Enfermera Perfusionista

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación y entrega de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección Regional de Desarrollo Social, al Dr. Julio Ernesto Peralta Rodríguez, a los Profesionales de la Salud integrantes del Equipo de "la Misión Corazones con Esperanza HEARTS with HOPE PERÚ", y a las Instancias Administrativas de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature in blue ink

JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

